



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, uno (01) de julio de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN NÚMERO 45

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS EL ORDINAL TERCERO DE LA
RESOLUCION 43 DEL 27 DE JUNIO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

La Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución No. 43 del 27 de junio de 2025, se concedió licencia no remunerada para ocupar cargos al interior de la rama judicial a la señora María Clara Cárdenas Mejía, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.101.784 y Juan Carlos Delgado Bastidas C.C. 98.430.023, quienes ejercen los cargos de Escribiente y Citador Grado III en propiedad, respectivamente.
- Que dentro de la mencionada Resolución se indicó en el ordinal tercero y de forma involuntaria, el nombramiento en provisionalidad del citado Delgado Bastidas, cuando para ese cargo de escribiente no se contaba con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dejar sin efecto dicha disposición.
- Que en consecuencia, este despacho solicitará la expedición del CDP para cubrir la vacancia mencionada, a fin de proceder con el nombramiento provisional de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, que establece la prioridad de servidores de carrera que cumplan con los requisitos legales.

De conformidad con lo anterior, la suscrita titular del Juzgado Promiscuo De Familia De Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR sin efecto el ordinal tercero de la resolución No 43 del 27 de junio de 2025 mediante el cual se nombró en provisionalidad al señor Juan Carlos Delgado Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.430.023, como escribiente de este juzgado del 1 al 25 de julio de 2025.

SEGUNDO: SOLICITAR al área de Talento Humano el respectivo **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el nombramiento en provisionalidad del cargo de escribiente durante el lapso comprendido entre el 1 y el 25 de julio de 2025, por razón de la licencia no remunerada concedida a la titular del cargo.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a la Dependencia de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al área de Presupuesto, para lo de su competencia.

CUARTO: ANEXAR copia de esta Resolución en la hoja de vida de los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ